

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.

Objeto: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE PAAS EXISTENTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS DEL ENTORNO DE AUTOMATIZACIÓN, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (2014-2020).

Nº expediente: 2020/003492.

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 21 de septiembre de 2020, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de septiembre de 2020, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas emite informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el citado contrato.

TERCERO.- Mediante resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 18 de septiembre de 2020, se autoriza la modificación del porcentaje máximo de gasto de carácter plurianual previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en el vinculante, anualidad y porcentaje siguiente:

- VINCULANTE: 1511.521B.22*
- ANUALIDAD: 2021
- PORCENTAJE: 75,04%

CUARTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, la Intervención Delegada emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Órgano competente. El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 4, apartado 1.i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se



establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, modificado por Decreto 37/2020, de 21 de julio.

SEGUNDO. - El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

TERCERO. - El artículo 122 de la LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

CUARTO.- Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato.

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

Cuarto. - Aprobar un gasto de 742.746,44 euros para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato, importe que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe sin impuestos: 613.840,04 euros.
- I.V.A. 21%: 128.906,40 euros.
- Importe total: 742.746,44 euros.



El gasto se imputará a la partida presupuestaria que se indican de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la siguiente distribución de lotes y anualidades:

Lote	Anualidad	Partidas presupuestarias				Total
		15.11.521B/ 64003	15.11.521B/ 64023	15.11.521B/ 62400 FPA 0090005	15.11.521B/ 22782	
Lote 1	2021	108.100,19	0,00	78.070,36	196.823,31	382.993,86
	2022	0,00	0,00	0,00	262.431,09	262.431,09
	2023	0,00	0,00	0,00	65.607,78	65.607,78
	Total Lote 1	108.100,19	0,00	78.070,36	524.862,18	711.032,73
Lote 2	2021	20.359,07	11.354,64	0,00	0,00	31.713,71
	2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Lote 2	20.359,07	11.354,64	0,00	0,00	31.713,71
TOTAL	128.459,26	11.354,64	78.070,36	524.862,18	742.746,44	

El expediente se tramita anticipadamente por lo que, de conformidad con lo indicado en la regla 34.2.a) de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobada por Orden de 29 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Las actuaciones de este expediente de contratación son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje máximo del 80%, en el marco del Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje prioritario/Objetivo Temático "EP2/OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación, y el acceso a las mismas", Prioridad de Inversión "2c-El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica", contribuyendo así a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión



económica, social y territorial mediante acciones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. Una manera de hacer Europa.

Quinto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de forma que toda persona física o jurídica pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta calidad-precio.



LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo. Macarena Saiz Ramos